



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**
PARAGUAY**GOBIERNO DEL
PARAGUAY****RESOLUCIÓN N° 437.....**

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3310 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 27 de mayo

del 2025.

VISTO:

La Nota N° 082/25 de fecha 26 de mayo del 2025, del Departamento de Presupuesto; la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 082/25 de fecha 26 de mayo del 2025, el Departamento de Presupuesto, solicita la modificación de las Cuotas de Gastos del Plan Financiero, con fuente de financiamiento 30 "Recursos Institucionales" y Organismos Financiador 001 Genuino, por un monto total de Gs. 350.000.000 (*Guaraníes trescientos cincuenta millones*), con Reserva N° 1972.

Que, existe la necesidad de realizar modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero de la Institución, aprobado por Decreto N° 3310/2025.

Que, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 21, modificado por la Ley N° 4767 del 25 de octubre de 2012, establece: "Plan Financiero. La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación. Se tomarán en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado. Dichos planes financieros servirán de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas. Solo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el presupuesto..."

Que, el Decreto N° 3248/25 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre del 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»", en su Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2025", dispone:

Artículo 40.- "El Plan Financiero se regirá por las disposiciones establecidas en los artículos 20 y 21, concordantes de la Ley N° 1535/1999, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Asunción - PARAGUAY
Piso 5 - Oficina 501 - Tel. (021) 222-1000



RESOLUCIÓN N°437.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3310 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

el cual se aprueba el PF del PGN 2025 y las disposiciones emitidas por el MEF o del VAF durante el proceso de ejecución del PGN 2025”.

Que, el Decreto N° 3310/25 “Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por la Ley N° 7408/2024”, dispone:

Artículo 1º.- “Apruébase el Plan Financiero (PF) del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por la Ley N° 7408/2024, de conformidad con lo detallado en los siguientes anexos que forman parte de este decreto:...”.

Que, el citado Decreto, en su Artículo 11 dispone: “Determinase que las modificaciones del Plan Financiero de ingresos y gastos serán realizadas por los OEE en el módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIPP, correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 10 y 30, las que serán aprobadas por disposición legal de la Máxima Autoridad Institucional ...”.

Que, la modificación permitirá adecuar las cuotas del Plan Financiero a fin de contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente para cumplir compromisos de pagos por Remuneración Adicional, abonados a los funcionarios Permanentes, Contratados y comisionados de la institución tomando en cuenta la ejecución del objeto de gasto a la fecha.

Que, por Resolución SENAVER N° 431 de fecha 23 de mayo del 2025, se designó Encargada de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

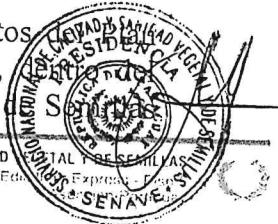
POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVER
RESUELVE:**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la modificación de las cuotas de gastos Financiero, aprobado por Decreto N° 3310 del 04 de febrero de 2025, Presupuesto 2025 del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Secretario





SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**

PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY****RESOLUCIÓN N° 431/2025**

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3310 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-3-

(SENAVE), por el monto de Gs. 350.000.000 (*Guaraníes trescientos cincuenta millones*), con Reserva N° 1972, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



INICIA AGR. MIRIAN LETICIA SORIA CÁCERES
Encargada de Despacho, Res. SENAve N° 431/2025
Presidencia - SENAve



SECRETARIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaria General
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Miguel Caballero
Secretario General

ESCOPIAR EL DE ORIGINAL



